



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 978-2019-GR-GR PUNO
20 NOV 2019
PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 10819, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019;

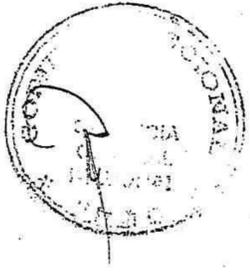
Que, mediante Acuerdo Regional N° 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno y por Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2018-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 3.1 de los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para la aplicación del artículo 12° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2019, establece que para efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de inversiones y proyectos se requiere contar con previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), asegurando el cumplimiento de los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 de la citada normativa, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 546-2019-GR PUNO/GRI, solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión, para cubrir el déficit presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para el Proyecto "Mejoramiento de la carretera Challhuamayo, inicio (354,908.00 E. - 8,522,756.00 N.), final (348,991.00 E. - 8,525,762.00 N.), distrito de Ayapata - Carabaya - Puno" por el monto de S/. 500,000.00;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 1003-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Memorandum N° 270-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGPICTI, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF,





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 976-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 20 NOV 2019

propone efectuar Anulaciones y Habilitaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la suma de S/. 500,000.00, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; y

Estando al Informe N° 1003-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorándum N° 270-2019-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI, Oficio N° 1784-2019-G.R.PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios conforme a lo consignado en el cuadro siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO (En soles)

RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

DE:

META	PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
0001	2154443 MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DEL NIÑO MENOR DE TRES AÑOS Y LA MADRE GESTANTE EN LAS PROVINCIAS DE AZANGARO, LAMPA Y SAN ROMAN DE LA REGION PUNO	135,778.00	
0107	2185578 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. DESAGUADERO (EMP PE 36A) - KELLUYO - PISACOMA TRAMO I DESVIO DESAGUADERO - KELLUYO 18+976 KM, MULTIDISTRITAL - CHUCUITO - PUNO	364,222.00	

A:

META	PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
0048	2307272 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHALLHUAMAYO, INICIO (354,908.00 E. - 8,522,756.00 N.), FINAL (348,991.00 E. - 8,525,762.00 N.), DISTRITO DE AYAPATA - CARABAYA - PUNO		500,000.00
TOTAL		500,000.00	500,000.00





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

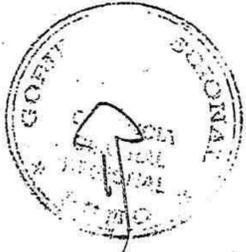
Nº 975-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 20 NOV 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

